

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DM- 0276 -2016
De 19 de Abril de 2016

Por la cual se delegan funciones en el (la) Jefe (a) del Departamento de Desarrollo y Manejo Forestal del Ministerio de Ambiente.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que en el numeral 6 del Artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se atribuye al Ministro (a) de Ambiente la función de delegar funciones;

Que el artículo 74 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establece que son complementarias a la presente Ley, las siguientes disposiciones legales: "[...] Ley 1 de 1994, "Por la cual se establece la legislación forestal de la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones";

Que se hace necesario delegar funciones relacionadas a los trámites que maneja el Departamento de Desarrollo y Manejo Forestal del Ministerio de Ambiente para mejorar la eficacia de su atención por la institución,

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en el (la) Jefe (a) del Departamento de Desarrollo y Manejo Forestal (DEMAFOR) del Ministerio de Ambiente, la aprobación, rechazo, modificación, certificación o cualquier otra decisión en relación a:

1. Registro Forestal
2. Inventarios y Planes de Manejo Forestal
3. Informes técnicos financieros
4. Permisos Comunitarios
5. Permisos Anuales de Corta
6. Acreditación de Regentes Forestales
7. Gestiones para exoneración de impuesto de conformidad con la Ley 24 de 23 de noviembre de 1992.

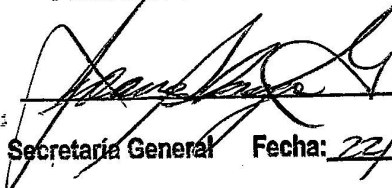
Artículo 2. Se modifica el título de la Resolución DM-0590-2015 de 3 de diciembre de 2015, para que quede así: "Por la cual se delegan funciones a el(la) Jefe(a) del Departamento de Desarrollo y Manejo Forestal del Ministerio de Ambiente y a los Directores Regionales, y se dictan otras disposiciones en relación a los registros forestales."

Artículo 3. Se modifica el artículo 1 de la Resolución DM-0590-2015 de 3 de diciembre de 2015, para que quede así:

Artículo 1. Delegar en el(la) Jefe(a) del Departamento de Desarrollo y Manejo Forestal

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 22/4/16



(DEMAFOR) y en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen al manejo, aprovechamiento, producción de material vegetativo (viveros), investigación forestal, industrialización, comercialización, reforestación, recolección y venta de semillas forestales, o estudios técnicos relacionados que deban ser presentados al Ministerio de Ambiente.

Artículo 4. Se modifica el artículo 2 de la Resolución DM-0590-2015 de 3 de diciembre de 2015, para que quede así:

Artículo 2. Para el propósito descrito, DEMAFOR tendrá la responsabilidad, autoridad y competencia para llevar el Libro Único de Registro Forestal a nivel nacional; expedir las certificaciones que acrediten dicho registro; y establecer los mecanismos de control necesarios. Las Direcciones Regionales solicitarán a DEMAFOR el número de registro que corresponda antes de emitir la resolución respectiva y le remitirán mensualmente copia autenticada de las resoluciones que hayan ordenado el registro para sus archivos. Las Direcciones Regionales podrán, igualmente, expedir certificaciones sobre los registros que hayan efectuado y cuyos expedientes reposen en sus oficinas.

Artículo 5. Se modifica el artículo 2 de la Resolución DM-0590-2015 de 3 de diciembre de 2015, para que quede así:

Artículo 1. Delegar en el Director(a) de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente, la facultad de firmar todo lo relativo a:

1. Viabilidad de las solicitudes de concesión de agua.
2. Resolver solicitudes de servidumbres de agua.

Artículo 6. Esta Resolución deroga la Resolución AG-0046-2001 de 19 de febrero de 2001 y la Resolución AG-0085-2001 de 23 de marzo de 2001.

Artículo 7. Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución JD 05-98 de 1998, Decreto Ejecutivo 163 de 22 de agosto de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

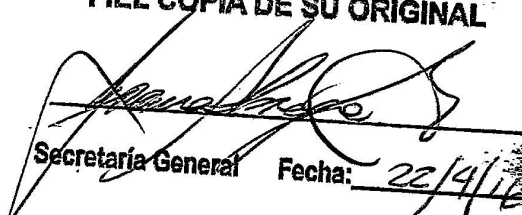
Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIREL ENDARA
Ministra de Ambiente


Ministerio de Ambiente
Resolución No. 0276-2016
Fecha 19 de abril 2016
Página 2 de 2

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General

Fecha: 22/4/16